

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

Ministerio de Interior  
 Oficina de Partes  
 19 AGO. 2009

Aprueba Bases Administrativas y técnicas para la contratación de un estudio denominado "Levantamiento de encuesta, construcción de base de datos y evaluación de diseño y procesos en programas preventivos que se desarrollan en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5710**

SANTIAGO, 11 DE AGOSTO DE 2009

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

**VISTO:** Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior, encargado de ejecutar los planes y políticas nacionales orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención y control de drogas y estupefacientes, y considerando que es necesaria la contratación de un estudio denominado "Levantamiento de encuesta, construcción de base de datos y evaluación de diseño y procesos en programas preventivos que se desarrollan en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, servicio que será licitado en un proceso de propuesta pública, cuyas bases requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, vengo en dictar la siguiente;

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Ministerio del Interior, en virtud de las cuales esta Cartera de Estado, convoca diversas entidades, sean personas naturales o jurídicas, a participar en un proceso de propuesta pública para la contratación de un estudio denominado "Levantamiento de encuesta, construcción de base de datos y evaluación de diseño y procesos en programas preventivos que se desarrollan en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

T.J/D/MT/CHP/MS/CH/VE/MA/JAA  
 DISTRIBUCION:  
 1. CONACE  
 2. División de Administración y Finanzas  
 3. Depto. de Servicios Generales  
 4. Partes

7 200943

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

### **1. De los servicios requeridos**

El Ministerio del Interior llama a Licitación Pública para la contratación de un estudio denominado "Levantamiento de encuesta, construcción de base de datos y evaluación de diseño y procesos en programas preventivos que se desarrollan en establecimientos educacionales de la Región Metropolitana", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

### **2. Antecedentes Administrativos**

Podrán postular personas naturales o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presentar una declaración jurada simple del proponente, firmada por éste si es persona natural, o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y de Prestación de Servicios. Un formato de declaración jurada tanto para personas naturales como para personas jurídicas, estarán disponibles como archivos adjuntos para ser suscritas por los proponentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica la presente licitación pública; y
- b) Presentar una garantía de seriedad de la oferta en los términos señalados en el número 3 letra b) siguiente, la cual debe a su vez, cumplir con los requisitos exigidos en el número 7.5.1. de estas Bases.

Los documentos precedentemente individualizados constituyen los requisitos administrativos que los distintos oferentes deben cumplir en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura administrativa, se procederá a examinar el cumplimiento de ellos.

### **3. Presentación de los antecedentes Administrativos**

a.- La Declaración Jurada a que se refiere la letra a) del número 2 precedente, deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato PDF, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación.

b.- La garantía de seriedad de la oferta exigida en la letra b) del número 2 precedente, deberá ser entregada materialmente por el proponente en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE (Agustinas N° 1235 6º Piso, Santiago), a más tardar a las 18 horas del día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, salvo que recayere día sábado, caso en el cual el término del plazo para la recepción de los antecedentes requeridos se trasladará al día viernes inmediatamente anterior.

Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, estese al mérito de lo señalado en el número 7.1. de estas bases.

Con todo y sólo en el caso que la totalidad de los oferentes no cumplan con acompañar los requisitos administrativos exigidos, el Ministerio del Interior podrá otorgar a todos ellos por igual, un plazo adicional, el cual será informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **3.1. Falta u omisión de los Antecedentes Administrativos**

El proponente que no cumpla con acompañar uno cualquiera de los antecedentes administrativos exigidos en el número 2, en la forma prevista en el número 3. precedente, o que no cumpla con los requisitos señalados en el número 7.5.1, quedará, por ése sólo hecho, fuera de la presente Licitación Pública.



#### **4. Disponibilidad de bases**

Las Bases de la presente Licitación Pública estarán a disposición de los interesados desde su publicación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **5. Modificación de las Bases**

El Ministerio del Interior podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proponentes, dentro del plazo previsto para la presentación de las propuestas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación. Estas modificaciones formarán parte integrante de estas bases.

#### **6. Consultas, aclaraciones y respuestas a las Bases Administrativas y Técnicas**

##### **6.1. Recepción de consultas y aclaraciones**

Las consultas y aclaraciones se formularán a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefactive (CONACE), del Ministerio del Interior, dentro de los primeros cuatro días corridos contados desde el día de la publicación de las presentes Bases y sólo a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

##### **6.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración**

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de los dos días siguiente contados desde el vencimiento del plazo señalado en el numeral 6.1.

#### **7. Presentación de las propuestas**

La propuesta deberá ser ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación.

El encargado del presente proceso de licitación es el señor Claudio Muñoz Abraham, cuya dirección de correo electrónico es [cmunoz@conace.gov.cl](mailto:cmunoz@conace.gov.cl)

##### **7.1. Fecha de cierre de recepción de las ofertas**

La fecha de cierre de recepción de las ofertas es la que se indique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

##### **7.2. Número de propuestas**

Cada proponente solo podrá presentar una propuesta.

##### **7.3. Plazo de validez de la propuesta**

La oferta tendrá una validez de 60 días corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre de esta licitación. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido será rechazada por este Ministerio.



#### **7.4. Contenido de la propuesta**

La propuesta respectiva estará conformada por una parte que comprende aspectos técnicos, los que se detallan en el número 7.4.2. (Propuesta Técnica) de estas bases, debiendo dar cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el número 13 de las mismas, como asimismo otra, que comprende el costo o valor económico de ella, conforme se detalla en el número 7.4.3 (Propuesta Económica) de las mismas bases.

Es así, que la propuesta constituye un todo indivisible, y su evaluación se realizará en un solo acto, de conformidad con los cinco criterios contenidos en las letras a), b), c), d) y e) del número 7.6. de estas bases, mediante la aplicación de una escala de 1 a 7, siendo la nota en cada uno de ellos obtenida, ponderada por los porcentajes allí asignados, de modo tal que la suma ponderada de las cinco notas obtenidas en los referidos cinco criterios, completará el 100% total de la evaluación, obteniendo así la nota final de la evaluación.

##### **7.4.1. Aclaraciones a la propuesta**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los proponentes. Las aclaraciones que formulen los proponentes pasará a formar parte de los antecedentes del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

##### **7.4.2. Contenido de la Propuesta técnica**

La propuesta, en su contenido técnico, deberá contener los siguientes elementos:

- a) Equipo profesional dispuesto para la ejecución del estudio, incluyendo un Currículum resumido de este.
- b) Experiencia del proponente en la ejecución de estudios de envergadura similar al que por las presentes bases se licita, ya sea que hayan sido ejecutados, o estén en ejecución, indicando la entidad pública o privada mandante del estudio, su nombre y el año de ejecución.
- c) Plan operativo para el desarrollo del estudio, indicando detalladamente cada uno de los aspectos a abordar.
- d) Aspectos técnicos de la solución propuesta:
  - Características generales del servicio ofrecido.
  - Detalle de los equipos a utilizar en todos los niveles del proyecto.
- e) Programa de trabajo propuesto, señalando en él, las actividades, personal comprometido y plazos internos. Lo anterior se debe complementar con una Carta Gantt. El cronograma de actividades presentado deberá incluir a lo menos las siguientes tareas:
  - Diseño del trabajo de campo.
  - Entrenamiento del personal.
  - Aplicación del o los instrumentos definidos en el diseño.
  - Codificación, digitación, verificación y análisis de consistencia de los datos.
  - Entrega base de datos en SPSS.
- f) Los plazos comprometidos en la presentación del programa de trabajo del proponente, serán observados por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, el cual podrá exigir el cumplimiento de dicho programa y aplicar las multas estipuladas en estas bases.
- g) El proponente deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de la persona encargada de recibir consultas respecto de las dudas que existan con relación a la propuesta. Las aclaraciones que se produzcan serán documentadas y anexadas al convenio de prestación de servicios.



#### **7.4.3. Contenido de la Propuesta económica**

La propuesta económica deberá ingresarse como archivo adjunto en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación.

La propuesta económica deberá estar expresada en moneda nacional, en valor neto y no estará sometida a reajuste alguno. Deberá entregarse un detalle de cada gasto que contribuya a formar el valor total de la cotización, incluidos todos los impuestos que pudieren corresponder en su caso.

El Ministerio del Interior, ha dispuesto para la ejecución del estudio objeto de las presentes Bases de un monto máximo de \$ 17.000.000.- (Diecisiete millones de pesos) impuestos incluidos si estos fueren procedentes.

#### **7.4.4. Falta u omisión de propuesta**

La propuesta es, para todos los efectos, de carácter indivisible. Por consiguiente y no obstante que metodológicamente, para los efectos de su presentación, se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

#### **7.4.5. Falta u omisión de los elementos exigidos en la propuesta técnica**

El proponente que no presente propuesta técnica, o bien, presentándola, ésta no cumpla con presentar uno cualquiera de los elementos exigidos en el número 7.4.2. de estas bases, quedará fuera del proceso de licitación y por consiguiente su propuesta no será objeto de evaluación.

#### **7.4.6. Falta u omisión de propuesta económica**

Los proponentes que no presenten propuesta económica, o bien presentándola, esta no cumpla con lo expresamente señalado en el número 7.4., 7.4.3. y 7.6. letra e) de las presentes bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación.

### **7.5. Garantías**

#### **7.5.1. Garantía de seriedad de la oferta**

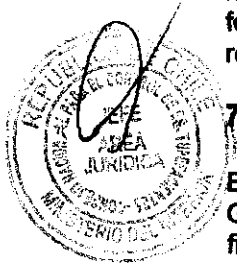
Los participantes, a los cuales se les podrá denominar de manera indistinta, oferentes o proponentes, deberán presentar junto con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, tomada por el proponente a nombre del **Ministerio del Interior**, por un monto mínimo equivalente \$500.000 (Quinientos mil pesos). Esta Garantía deberá tener la vigencia que se indique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ser entregada en la forma, lugar y plazo que se indica en el número 3. letra b) de las presentes bases.

Esta garantía deberá señalar que está tomada como "**Garantía por Seriedad de la Oferta**", indicando en ella el ID que identifica la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o propuesta en el período de vigencia de la misma.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el número 7.5.2. de estas Bases.

La antedicha Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los proponentes no favorecidos con su propuesta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo.



### **7.5.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El proponente a quien se adjudique la presente licitación, deberá presentar una Garantía tomada por él, a nombre del **Ministerio del Interior**, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme. Este documento, deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, la cual deberá ser entregada al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE (Agustinas N° 1235 6° Piso), al momento de la firma del convenio respectivo. En este mismo acto, le será devuelta al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta señalada en el número precedente.

La no entrega del documento facultará al Ministerio para revocar la aceptación señalada y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta Garantía por Fiel Cumplimiento, deberá ser equivalente al 5% del valor total de la adjudicación (impuestos incluidos si estos fueren procedentes) y tener la vigencia que se informe en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Esta Boleta de Garantía, deberá señalar que está tomada como **“Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato”** e indicar el ID que identifica a la presente licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La garantía de fiel cumplimiento será restituida al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, 6° Piso, en horario de oficina.

### **7.6. Evaluación y adjudicación**

El proceso de evaluación de las propuestas será interno y se desarrollará en un solo acto. La evaluación será confidencial, realizada por una comisión interna de a lo menos tres miembros evaluadores y no se divulgará la información entregada en las propuestas. De la evaluación, se levantará un acta, en la cual, actuará como Ministro de Fe un abogado de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Los criterios de evaluación, son los cinco que a continuación se detallan. Cada uno de ellos será evaluado por aplicación de una escala de notas de 1 a 7. La nota obtenida en cada uno de ellos, será ponderada con arreglo al porcentaje asignado a cada uno de ellos.

- a) **Organización (15%):** Pertinencia del equipo para desarrollar el estudio, organigrama y descripción del cargo, equipo profesional asignado al estudio (staff profesional permanente y free lance), tiempos, recursos humanos y materiales asignados a las actividades. Para la evaluación, se estará al mérito del Curriculum Vitae resumido de todos los miembros que forman parte del equipo del proponente. De particular interés es el detalle entregado respecto a los expertos que validarán la pauta de supervisión.
- b) **Capacidad operativa (15%):** Elementos objetivos que den fe que la propuesta ofrecida es viable para su ejecución. Esto implica, entre otras, que el oferente cuenta con el recurso humano y material necesario para el desarrollo del estudio, capacidad logística y experiencia demostrada en la ejecución de estudios análogo a los que por las presentes bases, se licita.
- c) **Calidad del servicio ofrecido (15%):** Evidencia concreta y objetiva que de cuenta de los estándares de calidad que el proponente ofrece en el desarrollo del estudio, expresado en la calidad del recurso humano a disposición del proyecto, recurso materiales y económicos, el resguardo de la confidencialidad de los participantes, estrategias para ingresar a los establecimientos y contar con respuestas confiables y veraces en la encuesta, supervisión, compromiso de plazos, entre otros. También se



- d) considerarán en este punto evaluaciones externas sobre la competencia y la calidad del trabajo que desarrollan y/o cualquier fuente confiable que haga alusión a la calidad de los productos finales comprometidos por el proponente en servicios similares.
- d) Experiencia del proponente y de su equipo en la ejecución de estudios sociales (15%): Este componente hace alusión a demostrar experiencia acreditada en investigaciones de relevancia y preferentemente en el abordaje de temas complejos como consumo de drogas y similares. Esto considera tanto el perfil del equipo técnico como el nivel de experiencia en el campo de investigaciones de esta índole.

Para todos y cada uno de los criterios precedentemente señalados, se exigirá el cumplimiento de estándares mínimos para considerar viables las propuestas, todo ello de conformidad con los elementos exigidos en el número 7.4.2. de estas bases.

- e) Propuesta Económica (40%): Para efectuar la evaluación de la propuesta económica, se considerarán a su vez los dos siguientes criterios, cada uno de los cuales se evaluará con escala de notas de 1 a 7.

e.1) Detalle de la oferta económica (10%) y

e.2) Monto de la oferta económica (30%)

La evaluación de la propuesta económica se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA (10%)			
ITEM		RANGOS	CALIFICACION
Detalle de la oferta económica	7	Detalle específico de cada ítem, con respaldo y bases de cálculo para justificar montos.	
	6	Detalle de costos con itemización específica por ítem de gastos.	
	5	Detalle de costos con itemización genérica.	
	4	Monto Global	
MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA (30%)			
Monto de la oferta económica	7	\$ 13.000.000.- o menos	
	6	Entre \$ 13.000.001.- y 14.999.999.-	
	5	Entre \$ 15.000.000.- y 16.000.000.-	
	4	Entre \$ 16.000.001.- y \$ 17.000.000.-	

Sólo se evaluarán las propuestas económicas que cumplan con la disponibilidad presupuestaria establecida en el número 7.4.3. párrafo final de estas Bases (monto máximo de \$ 17.000.000.-, impuestos incluidos).

La nota obtenida en cada uno de los criterios precedentes, se ponderará conforme al porcentaje de 10% y 30% que forman el 40% total del porcentaje asignado a la propuesta económica, obteniendo de la suma de ambas notas ponderadas, la nota para la propuesta económica.

La nota final de la evaluación de la presente licitación, será la que resulte de la suma de las cinco notas ponderadas, obtenidas en la evaluación de cada uno de los cinco criterios evaluados. El proponente que obtenga la más alta calificación, será quién se adjudique la presente licitación.

La adjudicación de la propuesta se informará en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de la licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación, se encuentre totalmente tramitado.

El resultado se publicará en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación.

Con todo y en caso que el proponente favorecido con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días hábiles siguientes de informada la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **7.7. Plazo de ejecución del Estudio**

El estudio deberá ser ejecutado, en su totalidad, en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio.

#### **8. Modalidad de Pago**

El trabajo se pagará en tres cuotas de acuerdo al siguiente itinerario:

1. Primera cuota: Correspondiente al 25% del valor total una vez que el Decreto que apruebe el convenio respectivo, se encuentre totalmente tramitado, previa entrega y aprobación del primer informe de avance en versión impresa y magnética, descrito en la letra c) I del número 13 de estas bases.

2. Segunda cuota: Correspondiente al 25% del valor total previa entrega y aprobación del segundo informe de avance en versión impresa y magnética, descrito en la letra c) II del número 13 de estas bases.

3. Tercera cuota: Correspondiente al 25% del valor total previa entrega y aprobación del tercer informe en versión impresa y magnética, descrito en la letra c) III del número 13 de estas bases.

4. Cuarta cuota: Correspondiente al 25% del valor total previa entrega y aprobación del último informe en versión impresa y magnética, descrito en la letra c) IV del número 13 de estas bases.

#### **8.1. Presupuestos para el pago**

Para proceder al pago de cada una de las cuotas precedentemente señaladas, se deberán cumplir los siguientes presupuestos en forma copulativa, de modo que la falta de uno cualquiera de ellos hará improcedente el pago:

1.- Entrega y aprobación por parte del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, de los informes correspondientes al pago de cada una de las cuotas.

2.- Entrega por parte del adjudicatario de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales.

El pago de cada una de las cuotas que se establecen en el número 8 precedente, queda sujeto al cumplimiento copulativo de los referidos presupuestos y siempre que el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, se encuentre totalmente tramitado. Por tal razón y no obstante que se hubieren cumplido los presupuestos indicados en éste número, no podrá el Ministerio del Interior efectuar pago alguno sino una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo.

#### **9. Suscripción de Contrato**

El Ministerio del Interior suscribirá un contrato con el adjudicatario, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.





Si el adjudicatario se desistiere de celebrar el correspondiente contrato, el Ministerio del Interior, está facultado para proceder a adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, de conformidad al proceso de evaluación y adjudicación descrito en el número 7.6. de estas bases.

Asimismo, si el adjudicatario incumple gravemente las obligaciones contractuales contraídas, queda facultado el Ministerio del Interior a dar término anticipado al contrato, procediendo a realizar una contratación directa a través de la correspondiente resolución fundada.

## **10. Cesión de Contrato**

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanan de la presente licitación a un tercero.

## **11. Errores u omisiones**

Una vez realizada la apertura de las ofertas, el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **12. Condiciones Administrativas del Contrato**

### **12.1. Multas y sanciones**

El incumplimiento del plazo estipulado para la ejecución del servicio, se multará con un 2% del valor total del precio, por cada día hábil de atraso, sin perjuicio de lo establecido en el número 12.3. de estas bases. Siempre que el atraso no exceda de dos semanas hábiles, el porcentaje acumulado por concepto de multas, se descontará administrativamente y sin forma de juicio del estado de pago correspondiente, sin perjuicio de lo cual, el adjudicatario podrá pagar el monto de las multas directamente al Ministerio del Interior. De no ocurrir lo anterior, el Ministerio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas por retrasos parciales no serán devueltas aunque el plazo final se cumpla.

El Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE llevará un registro de los atrasos en el proyecto imputables al adjudicatario y procederá a notificarlo en forma escrita de tal situación, indicando el porcentaje acumulado de sanción hasta la fecha.

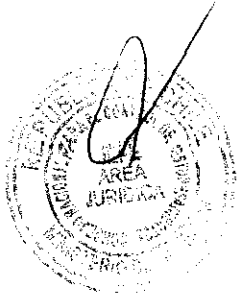
### **12.2. Mantenimiento del equipo de trabajo por parte del adjudicatario**

El adjudicatario se obliga a mantener el equipo profesional presentado en su propuesta. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por el adjudicatario, se autorizarán cambios, reservándose el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, la facultad de exigirlos y aprobar a las personas propuestas en su reemplazo.

### **12.3. Término anticipado del contrato**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, si el adjudicatario se excediera en más de un 20% en cualquiera de los plazos fijados, o habiéndose concedido prórrogas de plazo, estas no sean cumplidas. Igualmente podrá dar término al contrato en caso de existir un incumplimiento grave de las obligaciones emanadas para el adjudicatario del respectivo convenio. Se estimará como tal el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones adquiridas por el adjudicatario en el convenio respectivo. Asimismo, se podrá dar término anticipadamente al contrato celebrado en caso de insolvencia económica del adjudicatario y en general en caso de concurrir alguna de las causales previstas en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 520 de Hacienda de 2004

que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



#### **12.4. Coordinación y seguimiento de la evaluación**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del trabajo, para lo cual se comunicará con el adjudicatario con un mínimo de 24 horas de anticipación.

#### **12.5. Propiedad de la información**

La información obtenida por el adjudicatario con motivo u ocasión de la ejecución del servicio, será de propiedad exclusiva del Ministerio del Interior.

El adjudicatario no podrá difundir por ningún medio la información obtenida en el trabajo realizado. Igualmente, el adjudicatario se compromete a entregar al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, todas las bases de datos generadas en el marco de la ejecución del Estudio que se licita.

La divulgación de cualquier información relacionada con la ejecución del servicio, que se haga previa, durante o después de su realización, así como la entrega oficial de resultados en forma pública a través de medios de comunicación, instituciones públicas o académicas, etcétera, será realizada única y exclusivamente por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

#### **12.6. Término del estudio**

Cuando el adjudicatario estime haber finalizado la prestación de los servicios contratados, lo comunicará por escrito a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quien certificará si el adjudicatario efectivamente ha cumplido con todas las exigencias estipuladas en el convenio.

#### **12.7. Ampliación del contrato**

En el caso de que con posterioridad a la aprobación de las soluciones propuestas por el adjudicatario, la Secretaría Ejecutiva de CONACE realice modificaciones en sus requerimientos que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para el adjudicatario, se evaluará y propondrá a la misma la eventual ampliación del contrato, incluyendo plazo y precio, el cual no podrá exceder del 20%.

#### **12.8. Domicilio**

Para todos los efectos legales, el adjudicatario deberá fijar un domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

### **13. Especificaciones Técnicas**

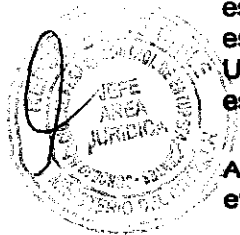
#### **a).- Generalidades**

##### **I.- Antecedentes**

El Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, busca mejorar la calidad de los programas de prevención que actualmente se desarrollan en los principales establecimientos educacionales subvencionados y municipalizados del país.

De acuerdo a lo anterior, es que durante el presente año se están llevando a cabo dos iniciativas que tienen como finalidad desarrollar programas de prevención en el ámbito escolar, que garanticen mejores resultados en torno a las percepciones de riesgo y la disminución y evitación del consumo de drogas.

Una de esas iniciativas dice relación con la implementación de un equipo de profesionales que están aplicando los programas "Quiero Ser" y "Yo decido" de manera especializada, distinguiéndose actualmente de la aplicación estándar que se fundamenta por la aplicación de los programas a través del cuerpo docente o técnico de los mismos establecimientos. Esta innovación supone una aplicación más estandarizada y focalizada respecto a los propósitos de los programas. 10



La segunda iniciativa tiene que ver con la puesta en marcha de programas específicos de prevención secundaria que se realiza desde instituciones especializadas en prevención y tratamiento en drogas, fundamentalmente Universidades, las que han sido licitadas desde CONACE para el trabajo en los establecimientos educacionales.

Ambas instancias requieren de mediciones sistemáticas que permitan a CONACE evaluar al final del periodo los resultados esperados de cada intervención.

## **II.- Justificación**

Como ambas aplicaciones responden a una innovación metodológica respecto a las maneras tradicionales para realizar prevención, es que se hace absolutamente necesario evaluar los resultados pre y post aplicación. Principalmente, dicha evaluación se relaciona a indicadores que tienen que ver con variables de percepción y autorreporte de los participantes. La construcción de los instrumentos, el diseño de la evaluación, así como los análisis estadísticos de los datos, será realizado por el Área de Evaluación y Estudios del CONACE. Sin embargo, el levantamiento de los datos y la construcción de las bases de datos necesariamente deben ser encargado a terceros para su correcta elaboración

### **b).- Objetivos**

#### **I.- Objetivo General**

- Levantamiento de los datos (encuesta) y construcción de bases de datos para su adecuado análisis posterior por parte de CONACE.

#### **II.- Objetivos Específicos**

- Realización de levantamiento pre y post para los programas de prevención secundaria y construcción de bases de datos.
- Realización de levantamiento post para los programas de aplicación de programas preventivos de equipo profesionales y construcción de bases de datos

### **c).- Productos Esperados**

#### **I- Primer Informe**

Fecha de entrega: 30 días contados desde la suscripción del convenio.

Contenido del primer informe: Este informe deberá detallar las actividades de terreno realizadas por los equipos, indicando encuestas logradas, no logradas y supervisión. Deberá ser acompañada por un cronograma de tiempo, detallando las aplicaciones en los establecimientos y cursos, por día, en las dos semanas de aplicación.

#### **II- Segundo Informe.**

Fecha de entrega: 60 días contados desde la suscripción del convenio.

Contenido del segundo informe: El producto consistirá en proporcionar las dos bases de datos en formato digital y en el programa Spss, las que deberán estar adecuadamente etiquetadas y validadas (limpieza de inconsistencias, saltos, errores de tipeo, etc.). Igualmente se espera un control aleatorio de al menos de un 15% del total de los casos o bien, alguna propuesta de supervisión para la digitación por parte del proponente.

#### **III-Tercer Informe.**

Fecha de entrega: 120 días contados desde la suscripción del convenio.

Contenido del tercer informe: Solo estará asociado a la aplicación 2 de las encuestas para el programa de prevención secundaria. Igualmente el informe deberá detallar las actividades de terreno realizadas por los equipos, indicando encuestas logradas, no logradas y supervisión. Deberá ser acompañada por un

cronograma de tiempo, detallando las aplicaciones en los establecimientos y cursos, por día, en las dos semanas de aplicación.

#### **IV- Último Informe.**

Fecha de entrega: 135 días contados desde la suscripción del convenio.

Contenido del último informe: Consistirá en proporcionar la base de datos en formato digital y en el programa Spss, las que deberán estar adecuadamente etiquetadas y validadas (limpieza de inconsistencias, saltos, errores de tipeo, etc.). Además deberá estar pareada con la primera medición, es decir, constituir una sola base. Igualmente se espera un control aleatorio de al menos de un 15% del total de los casos o bien, alguna propuesta de supervisión para la digitación por parte del proponente.

#### **14.- METODOLOGÍA**

La ejecución del Estudio que por las presentes bases se licita, será desarrollada por el adjudicatario, con el apoyo del Área de Evaluación y Estudios de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Las forma sugerida para la ejecución del Estudio que se licita es la siguiente, la cual es a su vez subdivididas en dos fases:

##### **a) Prevención Secundaria**

i) La primera medición del proyecto de prevención secundaria se realizará en un total de 20 establecimientos, considerándose 160 cursos (promedio 8 cursos por establecimiento) en razón de 6.720 alumnos (42 alumnos por curso).

ii) La última medición comprenderá el segundo tiempo del proyecto de prevención secundaria, con los mismos parámetros indicados en la letra "a)i".

Las aplicaciones deberán realizarse en un total de 15 días corridos desde el inicio del levantamiento de la encuesta.

Con posterioridad a lo antes señalado, se construirán las bases de datos, según informes esperados que se indican en el número 13 letra c) de estas Bases.

##### **b) Aplicación de programas preventivos de equipos profesionales.**

La medición única del proyecto de aplicación de programas preventivos de equipo profesionales, estará compuesto por 23 establecimientos considerándose un total de 156 cursos (promedio 7 cursos por establecimiento) en razón de 6.520 alumnos (42 alumnos por curso).

Para los puntos a) y b) precedentemente enunciados del número 14, tanto el instrumento como el detalle de la muestra será proporcionado por CONACE. En ambos casos el instrumento será autoaplicado y para ello sólo se requiere de un facilitador para la aplicación por curso

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos necesarios para el financiamiento del Estudio referido se imputarán al ítem 05.01.04.22.11.001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

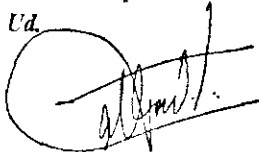
**ARTÍCULO CUARTO:** La publicación de las Bases que se aprueban por la presente Resolución se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Atte. a Ud.



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**Jeje Administración y Finanzas**  
**Ministerio del Interior**